CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 147 P, 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 15, 16, 17 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento de la Crónica Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

CONVOCA

A las y los habitantes, de los sectores, público, social y privado del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, interesados en la protección, promoción, estudio y divulgación de los hechos históricos así mismo del archivo municipal, que tengan experiencia laboral en dicha área y que reúnan los requisitos que se establecen en la presente Convocatoria, para que participen en el proceso de elección de las persona que ocuparan los cargos de vocales en el Consejo Municipal de la Crónica, de acuerdo con las siguientes:

BASES

De conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se emite la presente Convocatoria Abierta a efecto de que se designe a las y los vocales en el Consejo Municipal de la Crónica.

A.De los Aspirantes:

Primera. Las y los interesados en participar en la elección al cargo de vocales en el Consejo Municipal de la Crónica, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser mexicana o mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
b. Tener residencia efectiva en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, no menor a tres años;
c. Tener preferentemente licenciatura en Historia, así como experiencia o estudios en archivo histórico;
d. Ser mayor de edad al momento de su designación;
e. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional; y
f. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.

Segunda. Los aspirantes al cargo de vocales en el Consejo Municipal de la Crónica, deberán entregar los documentos siguientes en el lugar que señala la presente Convocatoria:

a. Solicitud formal por escrito, dirigida al Secretario del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México;
b. Exposición de motivos de mínimo dos cuartillas, del por qué considera debe ser designado(a), como vocal del Consejo Municipal de la Crónica;
c. Copia simple y original para cotejo, de Identificación Oficial Vigente (INE, pasaporte, cartilla militar);
d. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses al mes de presentación;
e. Título y Cédula profesional y/o en su caso comprobante de estudios;
f. Documento que avale su conocimiento y/o experiencia en materia de Historia y/o archivo histórico;
g. Presentar informe de antecedentes no penales.
h. Currículum vitae.
i. Acta de nacimiento.
j. Tres cartas de recomendación;

B. De los Plazos para la Presentación de Documentos y Lugar de Entrega.

Tercera. La recepción de los documentos se realizará en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Juárez, número 39, Fraccionamiento El Mirador, C.P. 53000, de este Municipio; del 11 al 15 de agosto del 2025, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

C. De la Selección.

Cuarta. La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido y asignando un número folio respectivo, una vez estudiados los perfiles, se presentará la terna al cabildo .

D. De la Toma de Protesta.

Quinta. La toma de protesta de las personas designadas como vocales del Consejo Municipal de la Crónica se realizará en Sesión de Cabildo, dicho cargo será honorífico, por lo que no se recibirá un sueldo por tal.

E. De las Disposiciones Generales.

Séptima. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.